



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 12 MAY 2015

Expte. N° 17.575/14

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0808/14 de fecha 29 de agosto de 2014; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el Contrato de Obra suscrito entre la Universidad Nacional de Salta y el Sr. Roberto Héctor ACEBO, D.N.I. N° 17.791.026, para desempeñarse como Productor Periodístico, en el marco del Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, el Ministerio de Educación y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) para el Fortalecimiento de las Radios Universitarias, desde el 1° de agosto de 2014 y hasta el 31 de diciembre de 2014.

QUE la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA eleva la nota presentada por el Sr. ACEBO solicitando la rescisión del contrato.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA de esta Universidad emite Dictamen N° 498 mediante el cual aconseja la emisión de resolución rectoral por la que se acepte la renuncia del Sr. ACEBO al contrato suscrito a partir del 1° de noviembre de 2014.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE.**

ARTICULO 1°.- Tener por rescindido el CONTRATO DE LOCACIÓN DE OBRA suscrito con el Sr. Roberto Héctor ACEBO, con efecto al 1° de noviembre de 2014, por el motivo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. Miguel Martín Nina
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0513-15